



CUT: 121405-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0072-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 27 de abril de 2022

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 121405-2021, donde el administrado Asociación la tierra de los aguacates, con P.E. N° 11025606, representada por su presidenta Yoy Noraly Morales Portocarrero, al cual solicitan “La autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea del punto de estudio - Putulle I, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, consagra a la Autoridad Nacional del Agua como el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y el artículo 15° numeral 7) del mismo cuerpo legal, establece como una de sus funciones la de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el numeral 79.3 del artículo 79° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establece “Los procedimientos administrativos para la obtención de una licencia de uso de agua que deben tramitar los interesados, son los siguientes: a. Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico. b. Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico. c. Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico. d. Licencia de uso de agua;

Que, conforme al artículo 11° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece los formatos anexos para la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, siendo los siguientes: Formato Anexo N° 04, para autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio;

Que, el administrado “Asociación la tierra de los aguacates, con P.E. N° 11025606” solicita “La autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea del punto de estudio - Putulle I, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”, al cual adjunta DNI del representante, vigencia de poder, memoria descriptiva conforme al anexo 4 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, mediante la Carta N° 052-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M del 28.01.2022, se observa al expediente administrativo con CUT N° 121405-2021 en relación a “Que, el punto de estudios ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Z19 E277860, N8102528; se encuentra inmerso al cuerpo natural de la Quebrada Guaneros, siendo una zona inundable y de riesgo por activación de la Quebrada”; para el cual se le otorga un plazo no mayor de diez (10) días para la subsanación, estando en concordancia conforme el Art° 141 del Texto único Ordenado del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. N° 006-2017-JUS;

Que, el administrado Asociación la Tierra de los Aguacates, no ha cumplido con subsanar la observación realizada conforme a la Carta N° 052-2022-ANA-AAA.CO-ALA.M en el plazo otorgado y dado el tiempo transcurrido por más de 30 días, corresponde declarar el abandono del procedimiento administrativo con CUT 121405-2021, presentado por el administrado “Asociación la tierra de los aguacates” de solicitud “Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea del punto de estudio - Putulle I, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”;

Que, estando a lo opinado mediante Informe Técnico N° 019-2022-ANA-AAA.CO-ALA.MOQ/RRMC, concluye Declarar el abandono del procedimiento administrativo con CUT 121405-2021, presentado por el administrado “Asociación la tierra de los aguacates” de solicitud “Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea del punto de estudio - Putulle I, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 23338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023- 2014-MINAGRI; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la autoridad Nacional del Agua, Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 050-2010-ANA y Resolución Jefatural N° 058-2021-ANA, esta Administración Local de Agua;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo con CUT 121405-2021, presentado por el administrado “Asociación la tierra de los aguacates” de solicitud “Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua subterránea del punto de estudio - Putulle I, ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua”.

ARTICULO 2º.- Remitir un ejemplar de la presente resolución a la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina –Ocoña, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO QUIROZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA